

Crismen Notkan

La junta municipal  
de Beneficencia de Calen  
cia, dando una interpre  
tacion indebida a la real  
orden de 7 de Marzo ulti  
mo, ha dispuesto la devo  
lucion de los demeritos de  
esta que existian en aquel  
Hospital real. No habien  
do en esta Capital local  
a proposito para aquellos  
desgraciados, ni medidas en  
el presupuesto provincial  
para su sostenimiento, ha  
determinado la junta de  
esta, interin resuelve el  
Gobierno de S. M. ante  
quien ha reclamado con  
tra aquella imprudente  
determinacion, que sean  
repartidos entres los pue

los á que pertene  
cen

En consecuencia remito  
á disposicion de V. los  
que corresponden á este  
cuyos nombres se expre  
san al margen de este  
oficio, conducidos por  
transito de justicias, pre  
visiéndose que dispon  
ga sean colocados en  
el Hospital u otro lu  
gar seguro, y socorri  
dos de la partida con  
signada en el presupe  
sto municipal para  
calamidades publicas,  
Beneficencia, imprevis  
tos, o de los sobrantes  
por economias que se  
hagan en los gastos  
de aquel, pudiendo dis

poner enstaciones si  
no bastasen a aquellos  
medios

Des recibo de estos de  
mentos me dara V. por  
tuno aviso

Dios que a V. muchos  
años. Castellon 22 de Oc-  
tubre de 1853

Jos. Madrameny

Sr. Alcalde de Villafamea.